



20-4-2021

METODOLOGÍA ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN

Cumplimiento Sentencias
delimitación páramos



Subdirección de Educación y Participación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1 ANTECEDENTES NORMATIVOS	3
1.1 EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	3
1.2 SENTENCIA T-361 DE 2017	3
2 ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN	4
2.1 PLANEACIÓN	7
<input type="checkbox"/> Escenario presencial y virtual	7
2.2 PREPARACIÓN	7
<input type="checkbox"/> Escenario presencial	7
<input type="checkbox"/> Escenario virtual	9
2.3 IMPLEMENTACIÓN	9
<input type="checkbox"/> Escenario presencial	10
<input type="checkbox"/> Escenario virtual	10



INTRODUCCIÓN

El presente documento es elaborado por la Subdirección de Educación y Participación – SEP, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, con el objeto de presentar una propuesta metodológica de escenarios simultáneos, para el desarrollo de las diferentes reuniones propias de las fases de participación señaladas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, mediante la cual se ordenó la delimitación del páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, las cuales fueron tomadas como marco normativo por los diferentes despachos judiciales que ordenaron a este Ministerio a delimitar de manera participativa los páramos de: Pisba, Cruz Verde – Sumapaz y Almorzadero.

La propuesta metodológica, surge por la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades, actores e interesados en los procesos participativos de delimitación y Minambiente, y a su vez, ir avanzando en las delimitaciones ordenadas, en el contexto actual de emergencia sanitaria por causa de la Covid-19, la cual ha dificultado realizar estos acercamientos de manera presencial, generando incertidumbre y desinformación entre los diversos actores sociales.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la normatividad nacional vigente, ya permite realizar entre otras cosas, el desplazamientos a nivel nacional y algunas actividades cumpliendo la norma, donde se establece el aislamiento selectivo¹, así como, los protocolos de seguridad ordenados por el Gobierno Nacional, se construyó la presente metodología, donde se propone facilitar el acceso a la información a todos los actores sociales, promoviendo así la participación ambiental.

El documento comprende los siguientes capítulos: 1. Antecedentes y 2. Propuesta de espacios simultáneos.

¹ Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.



1 ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.1 EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

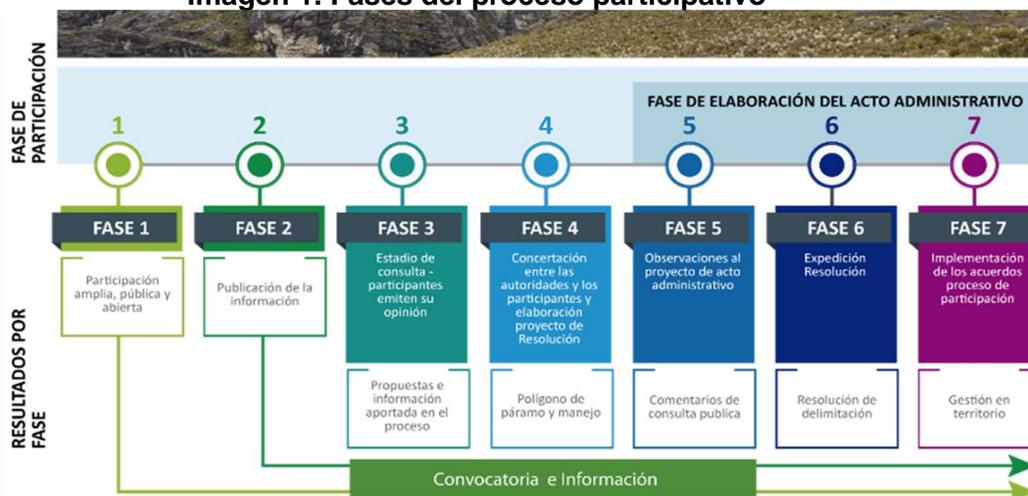
- El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional a causa de la COVID 19, hasta el 30 de mayo de 2020.
- El 17 de marzo de 2020, mediante Decreto 417 la Presidencia de la República declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a fin de contener la propagación de la pandemia del Covid-19.
- El 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 presidencia de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, como medida para evitar la propagación y contagio del virus, el cual restringe la libre circulación de las personas actualizada por otras expedidas posteriormente.
- A través de la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 28 de febrero del 2021, y a su vez prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año.
- Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 222 del 25 de febrero del 2021 que, entre otras, cosas, resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 31 de mayo de 2021, e indicó que la misma puede finalizar antes de la fecha señalada o prorrogarse si las causas persisten.

1.2 SENTENCIA T-361 DE 2017

El 30 de mayo de 2017, la Corte Constitucional ordenó en la Sentencia T-361, entre otras cosas que, la participación ambiental de la ciudadanía debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz; y establece siete (7) fases para el cumplimiento del proceso participativo, así:



Imagen 1. Fases del proceso participativo



Fuente: Minambiente 2020.

2 ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN

El presente documento propone para el desarrollo de las reuniones propias de las fases de participación dos (2) escenarios: el presencial y el virtual (a través de plataformas tecnológicas), mediante los cuales se estima poder llegar a los municipios vinculados a los diferentes procesos de delimitación de páramos, conforme a las necesidades y características propias de cada uno de estos.

Ahora bien, la implementación de los escenarios simultáneos de participación, adicionalmente plantea, la posibilidad de tener un escenario base que, puede ser virtual o presencial, dependiendo de las necesidades del municipio, su conectividad, curva de contagio, distancia de la zona rural al casco urbano, entre otras, y retransmitir estas reuniones a través de otros medios, como YouTube, televisión comunitaria, Facebook Live, radio, etc., para así, fortalecer el diálogo entre Minambiente y los diferentes actores sociales, es así como se plantea hacer uso de diversos canales de comunicación existentes en cada uno de los municipios, previa identificación de estos, con lo cual se espera fortalecer la información e interlocución con todos los actores e interesados de los procesos.



Gráfica 1. Escenarios simultáneos de participación



Fuente: Minambiente 2020.

Es importante señalar que, esta metodología requiere de una articulación entre este Ministerio y las autoridades locales (alcaldías y municipios), para lograr óptimos resultados, en el sentido que, se dispongan de lugares con acceso a internet para la retransmisión de las reuniones, facilitando la conectividad a los actores que no tengan acceso a Internet; asimismo, en la identificación de un sitio físico que permita desarrollar una reunión presencial que cumpla con los protocolos de bioseguridad.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Imagen 2. Escenarios simultáneos de participación

VIRTUAL

PRESENCIAL



Fuente: Minambiente 2021

Para el desarrollo de estos escenarios se propone tres (3) momentos, de la siguiente manera:

Imagen 3. Momentos de la metodología de escenarios simultáneos de participación



Fuente: Minambiente 2021



2.1 PLANEACIÓN

Este primer momento es dónde se tomarán de manera anticipada las decisiones, encaminadas al logro de un objetivo deseado y satisfactorio², a través de la articulación interna por parte de este Ministerio y, la construcción de agendas del plan de trabajo y preparación de contenidos.

➤ Escenario presencial y virtual

Es necesario resaltar que, las acciones para los dos (2) escenarios presentan las mismas actividades, en el sentido que, es en este primer momento la preparación interna del Minambiente, para conocer los recursos: humanos, técnicos, tecnológicos, elementos de bioseguridad³, entre otros, con los que se cuenta para la delimitación de los páramos; así como, la preparación de las agendas, contenidos audiovisuales y el material pedagógico por cada ineludible, los cuales estarán a cargo por la dependencia responsable.

2.2 PREPARACIÓN

En este segundo momento se realizará la articulación interinstitucional, el acercamiento con las autoridades locales (alcaldías y personerías), con quienes se identificará el escenario por medio del cual se desarrollará la reunión⁴, entre otros aspectos logísticos.

➤ Escenario presencial

Para el desarrollo de este momento en el espacio presencial se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Identificación del espacio físico, de manera conjunta con la autoridad local, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, referente con los protocolos de bioseguridad, en relación con las características del lugar, como: sitios amplios, abiertos y con buena ventilación, en los cuales se eviten las aglomeraciones y se mantenga el distanciamiento social de 2 mts entre personas.

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Información disponible: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/temas-planeacion-y-seguimiento/47-tema-inicial>

³ Para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad contemplados en la normatividad vigente, incluyendo la toma de pruebas PCR por parte del Minambiente a los profesionales que se desplacen a territorio.

⁴ Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, en su artículo 5 da autonomía a las alcaldías y gobernaciones, para emitir medidas y órdenes en materia de orden público.



2. Una vez identificado el espacio físico, se deberá hacer el cálculo sobre el número de asistentes que podrán participar presencialmente y, definir fecha y hora.
3. Definidos el lugar, fecha y hora, el alcalde municipal deberá solicitar autorización previa a Mininterior para la realización de dicha reunión⁵.
4. Para el ejercicio de convocatoria se deberá realizar como mínimo 15 días antes de la reunión, y se realizará a través de los diferentes medios de comunicación como: radio, carteleras, prensa a nivel local, regional y/o nacional, redes sociales; entre otros. Adicionalmente, el mensaje debe ser claro respecto al objetivo de la reunión, fase del proceso y sobre el número de asistentes que podrán participar de manera presencial, y las restricciones de ingreso para mujeres embarazadas, niños, personas con preexistencias y mayores de 60 años⁶, de acuerdo con lo ordenado por el Gobierno Nacional, regional o local en el marco de la pandemia por Covid-19.
5. Se deberá identificar mancomunadamente con las alcaldías y personerías municipales, los actores sociales e interesados, relevantes del proceso (presidentes de JAC, representantes de organizaciones no gubernamentales, gremios, academia y organizaciones relacionadas con gestión del agua) para que se comparte el enlace de pre-inscripción; toda vez que, el número de asistentes según el espacio escogido es limitado, lo anterior según ordena la normatividad vigente, evitando así las aglomeraciones.
6. La articulación interinstitucional, también hará parte de este momento, aquí se definirán los delegados (uno (1) por institución – Alcaldía, Personería, Procuraduría, Contraloría, Defensoría del Pueblo, Minagricultura, Minenergía, Corporación Ambiental y IAvH) que acompañarán en el espacio presencial; no obstante, de considerarse que deba acompañar más miembros por institución a la reunión, podrán acceder por medio de la plataforma tecnológica que se habilitará para el efecto.
7. Aunque este sea el escenario presencial, este Ministerio brindará la posibilidad que, a través de medios tecnológicos, la comunidad y demás interesados que no puedan acudir de manera presencia tengan acceso a la reunión, por lo que, se deberá preparar las plataformas tecnológicas y de conectividad para presentar de manera simultánea el desarrollo de la reunión, habilitando un enlace para acceso a la reunión por la plataforma escogida (meets, zoom, entre otras) y la difusión por canales como: YouTube o si es el caso Facebook Live del municipio.

⁵ Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, artículo 5. Informe de las medidas y órdenes en materia de orden público emitidas por alcaldes y gobernadores.

⁶ La mortalidad por todas las causas muestra un cambio en la tendencia registrando el inicio de un exceso de mortalidad general, que visto por grupos de edad y sexo, es mayor en hombres y mujeres mayores de 60 años. Memorando 202022000147613 del 7 de julio de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.



8. Articular con las autoridades locales, en la medida de lo posible, para transmitir la reunión en los espacios de la alcaldía o personería, o en los puntos Vive Digital y/o Kiosko Vive Digital, con los protocolos de bioseguridad que establece el Gobierno Nacional, promoviendo así, la participación de los interesados que no tengan acceso a internet.

➤ Escenario virtual

Para el desarrollo de este momento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Identificación de manera conjunta con la autoridad local sobre la plataforma por la cual se realizará la reunión y, definir fecha y hora para el desarrollo de esta.
2. Se identificará con las alcaldías y personerías, sobre los actores sociales relevantes y representativos (JAC, representantes acueductos, gremios, ONG y academia), a quienes se les informará de manera anticipada sobre el acceso a la reunión.
3. La convocatoria debe realizarse como mínimo 15 días antes de la reunión y esta se hará a través de medios de comunicación como: radio, redes sociales, prensa, y a través de material divulgativo (afiches, volantes, carteleras, etc.), entre otros; dejando claro el objeto de la reunión, fase del proceso, fecha y hora, y los canales (YouTube, Facebook Live, etc.), por medio de los cuales se puede conectar para participar de la reunión.
4. Articular con las autoridades locales, en la medida de lo posible, para transmitir la reunión virtual en los espacios de la alcaldía o personería, o en los puntos Vive Digital y/o Kiosko Vive Digital, con los protocolos de bioseguridad que establece el Gobierno Nacional, promoviendo así, la participación de los interesados que no tengan acceso a internet.
5. Articulación interinstitucional, acercamiento con los delegados (Procuraduría, Contraloría, Defensoría del Pueblo, Minagricultura, Minenergía, Corporaciones Autónomas Regionales, IAvH) y Parques Nacionales Naturales (cuando aplique) que acompañarán durante el desarrollo de la reunión.
6. En lo posible realizar simulacros internos por parte del Minambiente, para definir roles, tiempos y familiarizarse con la plataforma para optimizar el desarrollo de la reunión.

2.3 IMPLEMENTACIÓN

En este último momento se desarrollarán las reuniones, de acuerdo con el escenario que se haya identificado conjuntamente con la autoridad local.



➤ Escenario presencial

Para el desarrollo de la reunión presencial se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Evaluación del lugar donde se realizará la reunión, verificando que este se encuentre acondicionado para mantener el distanciamiento social.
2. Ubicar profesional de apoyo al ingreso del lugar, con lista en mano de los asistentes, verificando uso apropiado del tapabocas, desinfección de manos y posterior firma de la lista de asistencia.
3. Por recomendaciones del Ministerio de Salud, la reunión no debe durar máximo tres (3) horas; de igual manera, no se dará refrigerios, evitando así que los asistentes se quiten los tapabocas.
4. Antes del inicio del espacio de diálogo se deberá dejar las reglas claras sobre la reunión, como, por ejemplo: solicitar la palabra, dar tiempos de intervención y establecer momentos de atención de inquietudes.
5. Se deberá realizar levantamiento de soportes como: acta de la reunión, listado de asistencia (previo al ingreso), grabación y registro fotográfico.

➤ Escenario virtual

Para el desarrollo de la reunión virtual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El equipo del Minambiente deberá iniciar 30 m antes de la reunión citada, para el alistamiento técnico y de conectividad.
2. Las reuniones virtuales se transmitirán de manera simultánea a través del canal de YouTube del Minambiente, y de los canales comunitarios o redes sociales (Facebook Live) de las alcaldías (en caso de tenerlas); asimismo, en los puntos Vive Digital y Kiosko Vive Digital, o los espacios habilitados por la alcaldía y personería.
3. Al inicio de la reunión se deberá dejar en claro las reglas; así como, los tiempos de intervención, el uso de la palabra y los espacios de atención de inquietudes. Así como, la presentación de los asistentes que se encuentren conectados desde la plataforma escogida.
4. Se deberá atender las preguntas que presenten los participantes en los chats de la reunión y de los otros canales (YouTube y/o Facebook Live).



5. En caso tal que no se alcancen a atender todas las inquietudes, se plantea enviar las respuestas a las autoridades locales a través de oficio, para que los actores sociales e interesados, puedan con la información requerida.
6. Se deberá realizar levantamiento de soportes como: acta de la reunión, listado de asistencia (formato Google), grabación y registro fotográfico.
7. Es importante dejar de manera permanente en el canal de YouTube, la reunión realizada.